

EL NOTICIOSO DEL PUEBLO.

Cádiz y jueves 10 de noviembre de 1836.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por 12 reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

Hoy es san Andres Avelino, confesor.

El jubileo está en la iglesia de Nuestra Señora de la Merced.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 6 y 48 minutos de la mañana.
Se pondrá..... á las 5 y 12 minutos de la tarde.
La Luna sale..... á las 8 y 23 minutos de la mañana.
La Luna se oculta á las 6 y 15 minutos de la tarde.
Hoy tiene la Luna 2 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 3 y 36 minutos de la madrugada.
Primera baja á las 9 y 47 minutos de la mañana.
Segunda alta á las 3 y 53 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 10 y 11 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez; en Sanlúcar don Estanislao Moreno; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

Novedades del reino.

Circulares á los gefes políticos.—El señor secretario del despacho de gracia y justicia me ha comunicado con fecha 24 del corriente la real orden que sigue:—

Teniendo en consideracion la augusta Reina Gobernadora, que en el estado de la guerra civil que desgraciadamente afflige á la nacion hay graves inconvenientes y dificultades para que dentro del presente año, término perentorio prefijado por la real orden circular de 22 de enero del mismo, se tome la oportuna razon en el respectivo oficio de hipotecas de las escrituras otorgadas con anterioridad á la pragmática-sanccion de 1768; se ha servido S. M. mandar que no obstante sea pasado, puedan registrarse dichos instrumentos, reservándose señalar mas adelante el dia conveniente en que haya de concluir esta facultad, que no es el ánimo de S. M. prorrogar indefinidamente, sino mientras subsistan los obstáculos que se presentan en el dia.

De orden de S. M. los traslado á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1836.—Lopez.

—Siendo uno de los primeros deberes de todos los empleados en las actuales circunstancias el presentarse sin la menor dilacion á servir los destinos que se les confia, la Reina Gobernadora ha tenido á bien resolver:—

Primero.—Que los gefes, secretarios y oficiales nuevamente nombrados para los gobiernos políticos que se hallan en esta corte, salgan para sus respectivos destinos en el término de 48 horas, contados desde hoy; y los que se encuentren en las provincias en igual caso, lo verifiquen en el mismo plazo, contado desde el momento de recibirse la gaceta de este dia; en la inteligencia de que no haciéndolo así, se entenderá que renuncian á sus empleos, y estos serán provistos desde luego.

Segundo.—Que se declaren vacantes desde ahora, segun está prevenido, los de aquellos que habiendo ya transcurrido un mes desde la fecha de su nombramiento no se hayan presentado á tomar posesion sin causa legítima completamente justificada, debiendo los gefes políticos dar parte á la vuelta de correo de los empleados de sus secretarías que se encuentren en este caso. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de noviembre de 1836.—Lopez.

COMISION DE ARMAMENTO Y DEFENSA.

Sesion del dia 4 de noviembre.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se discutieron y acordaron los puntos siguientes:—

Se vió una real orden de 2 de octubre, para que por ningun motivo ni pretexto se haga uso del fondo de los 200 millones de reales. La Comision quedó enterada.

Examinadas por la comision de hacienda las cuentas presentadas por el señor vocal don Matias de Salas, comisionado por esta Junta para recoger las alhajas del partido de Arcos, y hallando arreglado y conforme su importe de 1142 reales, se acordó aprobar las espresadas cuentas, y que se oficie al ayuntamiento de Arcos para que complete al señor de Salas la espresada

suma sobre los 800 reales que le tiene entregados, y cuya totalidad le será abonada en el fondo de contribuciones, segun se previene al señor intendente de rentas.

A virtud de reclamacion del mayordomo de fabrica de la iglesia mayor parroquial de San-Fernando, se acordó devolverle las alhajas que se le recojieron, respecto á que aquella ciudad presta igual seguridad que esta plaza.

Se leyó la comunicacion que con fecha de 31 de octubre último hace desde Córdoba el excelentísimo señor capitán-general de Andalucía, en la que, á consecuencia de haber evacuado el pais la faccion de Gomez, ha dispuesto que marchen á sus respectivas provincias los cuerpos de milicianos nacionales, para disolverse cada uno en la suya. Y que habiendo desaparecido las circunstancias que le obligaron á declarar en estado de sitio las provincias que componen la capitanía-general de Andalucía, cesarán sus efectos en la de Sevilla, Cádiz y Huelva, continuando en la de Córdoba hasta su completa tranquilidad. La Comision quedó enterada.

Tambien lo quedó de un oficio de la junta superior de beneficencia de esta plaza, avisando su instalacion y los individuos que la componen.

Lo quedó igualmente de una real orden de 29 de octubre sobre la reorganizacion de las bandas de tambores de la Milicia-Nacional que transcribe el comandante general de esta provincia.

El ministerio de hacienda militar de la division de esta provincia acompaña un estado de la fuerza que tienen en el dia los cuatro escuadrones de caballería de la division, y el presupuesto de sus haberes. La Comision quedó enterada.

Y lo quedó tambien de varios oficios de contestacion y otras comunicaciones que no ofrecian acuerdos.

La comision de guerra hizo presente que hallándose convencida de los interesantes servicios prestados por don Francisco Lopez de Letona desde 1.º de octubre último, en que fué nombrado pagador de la division gaditana, habia determinado declarar el sueldo de dicho empleo desde la fecha citada. Aprobado.—Con lo que concluyó el acto.

Sesion del dia 5 de octubre.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se discutieron y acordaron los puntos que siguen:—

Don Juan Maria Arroyo, vecino de Rota, hace presente que hallándose exceptuado de la movilizacion por el ayuntamiento de su pueblo, le ocurrió pasar á Chipiona, donde su alcalde le ha incluido debidamente; por tanto, y con presencia de los documentos que acompaña, se acordó prevenir á dicho alcalde que esta comision ha visto con desagrado su procedimiento en este asunto; que oficie inmediatamente al comandante de armas de Jerez para que el interesado no aparezca como sucede, por faltar en las lista que pasó á dicho comandante.

La Comision quedó enterada de una real orden de 19 de octubre último, previniendo que los gastos de correspondencia de los subinspectores de Milicia-Nacional se satisfagan de los fondos que tiene la misma del tanto de los exceptuados.

Se vió un oficio del ayuntamiento de Tarifa

participando haber dado de baja en los cuerpos de Milicia-Nacional á los individuos exceptuados de servir en ella por el reglamento de 1822. Se acordó decirle que la comision aprueba dicha medida, toda vez que no hayan pasado los prescritos de la ley.

En este acto se presentó una comision del excelentísimo ayuntamiento de esta ciudad, y entregó una esposicion de aquel cuerpo, manifestando que á virtud de orden de la excelentísima junta de gobierno de esta provincia, habia tomado sobre si el arreglo y administracion del ramo de fortificacion, que se hallaba á cargo de una junta, que quedó disuelta con todas sus dependencias por la misma orden; y que en su consecuencia se habia propuesto organizar el ramo y adoptar las economías convenientes. Mas que en este estado, cuando se preparaba á hacer patentes las ventajas inmensas de la nueva administracion, ha recibido por el excelentísimo señor comandante general de la provincia un real orden en que S. M. ordena la reinstalacion de la suprimida junta de fortificacion. El ayuntamiento en su vista ha determinado representar á S. M. acerca de los graves inconvenientes que presenta el cumplimiento de dicha real orden, é invita á esta corporacion para que se sirva cooperar á los justos fines que se propone. Los señores que componian la comision del ayuntamiento, en apoyo de la esposicion predicha, hicieron presente que la recaudacion que practicaba la junta cuando actuaba se hacia para provecho de sus empleados; que estos eran de mala opinion; que el déficit que aparecía era enorme, y que ni habia libros, ni orden, ni nada arreglado; concluyendo con suplicar á esta Comision de armamento tuviese á bien representar á S. M. para que derogase la citada orden. Esta corporacion, enterada de todo, contestó que procedería á la peticion del cuerpo municipal luego que este le enviase por escrito y de oficio los datos que de palabra han espuesto sus comisionados.

A la consulta que hace el comandante de armas de Jerez de la Frontera sobre los milicianos-nacionales movilizados que están en dicha ciudad, se acordó comunicarle la resolucion tomada por esta Junta en el particular.

A otra del ayuntamiento sobre que se le desiguen cuáles de los cinco curas párrocos que hayen en aquella ciudad deben presentarse en esta á presenciar la entrega de las alhajas recogidas, se acordó decirle vengán á esta los dos curas mas antiguos.

La diputacion quedó enterada de una real orden de 30 de octubre último, relativa á que se provean las plazas de oficiales, sargentos y cabos que han quedado vacantes á causa de la movilizacion.

Tambien quedó enterada esta Comision de varias contestaciones de oficio, y de otras comunicaciones que no producian acuerdo. Con lo que terminó la sesion

El Corsario, periódico de Madrid, publica en su número del 27 de octubre último, lo que sigue:—

Hemos leído una esposicion dirigida á S. M. por el mariscal de campo don Pedro Mendez de Vigo desde Badajoz, y sentimos no poderla copiar íntegra por no permitirlo los estrechos límites

procurando desde luego dar al menos una paga al de-
partamento.

Examinada por la comisión de guerra la pretensión
del señor intendente para que vuelvan á sus respecti-
vos destinos todos los empleados que se hallan en la
columna, y constan de la lista que acompañó presentó su
dictamen, que en sustancia dice así:—Primeramente: de-
be concederse la licencia indicada á todos los gefes de
las oficinas de rentas, y todos aquellos que para el des-
empeño de su destino tengan dadas fianzas para la
caución de los caudales públicos que manejan, en la in-
teligencia de que si son solteros, sin excepción legal
ni física, hubrán de satisfacer los 1.500 ó 2.000 reales
para obtener otra licencia según el alma á que perte-
nezcan. Segundo: que por ahora no se otorguen licen-
cias á los demas empleados. Tercero: que de la lista
presentada por el señor intendente, solo se hallan en el
caso primero que se designa don Francisco Portas, ter-
cerista de Chiclana; don Guillermo Alcalde, adminis-
trador de Rota; don José María Paz, tercerista del
Puerto de Santa-María; don Esteban Meinadier, con-
tador de Sanlúcar, y don Juan Ramon Saellies, in-
tervontor de estancadas de la misma ciudad, si este
destino es igual al de contador de provincias. Y cuarto:
que se pase nota al excelentísimo señor general Butron,
con inserción de las condiciones indicadas, para que ar-
reglándose á su tenor, les conceda la licencia á estos in-
teresados, explicando en ellas los que sean solteros y se
ofrezcan á satisfacer la redención pecuniaria, para que
presentados á su vuelta se les exija el cumplimiento de
esta circunstancia. Aprobado.

A la instancia de don Antonio Sanz de Villarroel, que-
jándose de la cuota que se le ha asignado en Algeciras
en el empréstito de los 200 millones, se decretó no ha-
ber lugar.

Igual decreto se puso en otra instancia relativa al pro-
pio asunto, presentada por don Antonio Gonzalez de Ca-
banson, en nombre de don Manuel Judas D. Garcia,
vecino del Puerto de Santa-María.

Y se decretó igualmente otra queja de don Cayetano
Gallardo, de San-Roque, relativa al propio asunto.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del
señor don José Feijó de Marquina, relacionando los su-
cesos que le han ocurrido últimamente en su comisión en
Alcala de los Gazules. Con lo que concluyó la sesión.

Cádiz 8 de noviembre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: don Francisco Lo-
pez Dominguez, capitán comandante de la compañía de
estramuros de Milicia Nacional.—Parada, el primer ba-
tallón.—Rondas, contra-rondas, capitán de hospital y
provisiones, el tercero de idem.

DEL AYUNTAMIENTO.

El excelentísimo ayuntamiento constitucional.—Hace
saber:—Que la excelentísima diputación provincial, en
circular de 23 del mes próximo pasado, ha señalado
á esta capital el cupo de 273 hombres en la quinta
de 50.000 que ha de verificarse, disponiendo que el
alistamiento, sorteo y demas resultas se hagan con
arreglo á lo prevenido en la ordenanza de reempla-
zos de 27 de octubre de 1800, su adicional de 21 de
enero de 1819 y decretos, órdenes é instrucciones pos-
teriores, en todo lo que no se oponga á lo mandado
en los decretos de S. M. de 24 y 28 de octubre, 20
de diciembre de 1835, 26 de agosto, 14 y 18 de se-
tiembre último, y á lo que se previene en la referi-
da circular que para el debido conocimiento del pú-
blico se ha fijado á la puerta de la casa capitular.

Teniendo, pues, presente que por la real orden de
18 de setiembre se declara que este llamamiento es
una continuación del de 24 de octubre del año an-
terior, ha acordado se fije al público el alistamiento
que se hizo en 2 de noviembre del referido año, y
que se proceda á practicar todas las operaciones ne-
cesarias para que á las nueve de la mañana del 16
del mes actual empiece precisamente el encantara-
miento y sorteo en la iglesia del estinguído convento
de San-Francisco, suspendiéndose á las siete de la
noche para continuar á las mismas horas en los días
sucesivos.

En su virtud, todos los que han cumplido 18 años
desde la publicación del real decreto de 24 de octu-
bre del anterior, y los que han pasado de los 40 de
la misma fecha, se presentarán en las casas capitula-
res desde las diez la mañana hasta las seis de la
tarde en los días 8, 9 y 10; los primeros para in-
scribirse en el alistamiento, y los segundos para es-
cribirse con arreglo á lo prevenido en la citada real
orden de 18 de setiembre último. Por ningún mo-
tivo dejarán de presentarse los interesados, ó en su
defecto sus padres ó parientes, en la inteligencia que
quedan sujetos á la pena de prófugos los que de-
biendo entrar no entraren en el sorteo, aunque ten-
gan excepciones.

Igualmente se presentarán todos los marineros y
demas clases de la matrícula que hayan cumplido los
18 años desde la publicación del citado real decreto
de 24 de octubre del año próximo pasado, y estando
ausentes, sus padres ó parientes, pues de no hacerlo
quedarán sujetos á la misma pena de prófugos.

En los días 9, 10 y 11 se fijarán las listas de
los que se incluyan en el alistamiento y de los que se
excluyan, sin perjuicio de poner al margen de los
nombres de los segundos la oportuna nota que acre-
dite su exclusión.

En el referido día 11 desde las diez de la maña-
na á las seis de la tarde se admitirán las reclama-
ciones de las personas que no estén comprendidas en
el alistamiento.

En el caso de que algunos nombres estén repetidos
en los padrones, correrán su suerte en la cédula en

que tengan el número mayor, y será nula la que
saquen con número menor.

Siendo este llamamiento una continuación del de
24 de octubre del año próximo pasado, rige aquel
alistamiento, y por lo tanto los individuos compren-
didos en el lo están en las propias casas en que re-
sultaron empadronados entonces.

No se oirán excepciones de ninguna especie hasta
que el sorteo se haya verificado, y para ello se avi-
sará al público por edictos, señalando los tres días
siguientes por término improrrogable para alegarlas.

Con arreglo al real decreto de 26 de agosto de
este año, solamente serán exceptuados del servicio:—

Primeramente.—Los que no tengan á lo menos 4 pies, 10
pulgadas y seis líneas.

Segundo.—Los absolutamente impedidos por causas
físicas.

Tercero.—Los retirados y licenciados del ejército
de mar y tierra.

Cuarto.—Los hijos únicos de viudas pobres, ó pa-
dres sexagenarios ó impedidos tambien pobres, con
tal que los mantengan con su trabajo personal.

Quinto.—Los ordenados *in sacris*.

El padre ó madre que tenga dos ó mas hijos á qui-
enes toque la suerte, librará uno.

Por real orden de 17 de octubre último está decla-
rado que en los expedientes de prófugos se proceda
con arreglo á lo prevenido en los artículos 47, 48
y 49 de la ordenanza de reemplazos; que los quin-
tos sustituidos de los prófugos, comprendidos en los
párrafos primero y segundo del artículo 51 de la es-
presada ordenanza, gocen del beneficio que concede
á los demas en el término de un año, contado des-
de la publicación de la quinta, extendiéndose á los
padres y hermanos la facultad de libertarios por la
aprehensión de algun prófugo denunciado por ellos.

Los prófugos que deban quedar á beneficio del con-
tingente, se aplicarán en favor de los milicianos na-
cionales á quienes toque la suerte de soldado, por me-
dio de un sorteo entre los mismos.

Los recursos de agravios sobre todos los actos de la
quinta, se dirigirán á la excelentísima diputación-pro-
vincial, según lo dispuesto por la misma.

Y para que llegue á noticia de todos se publica el
presente en la forma acostumbrada.—Cádiz y noviem-
bre 7 de 1836.—Francisco de Paula Aleran, presiden-
te.—José Sanchez Rendón, secretario.

PREMIOS DE SEGUROS MARITIMOS.

MES DE NOVIEMBRE DE 1836.

	En buque español.	En buque extranjero.
Islas Canarias.....	1½	
Idem Terceras.....		1½
Puerto-Rico.....	2	
Costa-firme.....		2½
Isla de Cuba.....	2½	
Golfo de Honduras.....		2½
Idem de Méjico.....		2½ á 3
Estados-Unidos de América.....		2
Puertos del Brasil.....		1½
Montevideo.....		1½
Buenos Aires.....		1½
Chile, Lima.....		3
San-Blas de Californias.....		4
Islas Filipinas.....	4½	
Africa.....	2 á 5	
Sevilla.....	¾	
Puertos de Portugal.....	1½	
Idem de Galicia.....	1½	
Idem de Asturias.....	1½	
Idem de Vizcaya.....	1½	
Idem de Francia en el Oc- céano.....		1½ á 2½
Idem de Inglaterra.....		1½ á 2
Ostende, Amsterdam, Ham- burgo.....		2
Puertos de Dinamarca.....		2½
Idem de Suecia.....		2½
Idem de Rusia.....		3 á 3½
Algeciras.....	¾	
Puertos del reino de Gra- nada.....		1.....
Idem de Murcia.....		1.....
Idem de Valencia.....		1.....
Idem de Cataluña.....		1.....
Islas Baleares.....		1½
Puertos de Francia en el Mediterráneo.....		1½
Génova.....		1½
Lionna.....		2
Malta.....		2½
Trieste.....		2½
Archipiélago.....		3½
Constantinopla.....		4½
Mar-Negro.....		5½

Comisión principal de arbitrios de amortización de es-
ta provincia.—Venta de bienes nacionales.—Por dispo-
sición del señor intendente de rentas de esta provin-

cia y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 16
de la instrucción de 1.º de marzo para la venta de
bienes nacionales se sacarán á pública subasta desde
hoy día de la fecha, y desde mañana 7 las fincas que
se expresarán, bajo el precio de la tasación que le
han dado respectivamente los peritos, á saber:—Una
huerta con caserio y manchon en el término de San-
Fernando tasada en 111.287 reales vellón.—Una ca-
sa en Cádiz, calle de la Verónica, número 60, á me-
dio labrar en 43.625.—Otra idem en idem, calle de
la Alameda, número 114, en 77.920 reales y 17 ma-
ravedises.—Otra idem idem, calle del Fideo, núme-
ro 184, en 237.995 reales con 17 maravedises.—Día
7.—Una casa en esta ciudad, calle de las Escuelas,
número 153, en 179.187 reales con 17 maravedises.—
Otra idem idem, calle de la Alameda, número 87,
en 19.709 reales con 17 maravedises.—Otra idem idem,
calle de Cobos, número 253, en 169.541 reales con
22 maravedises.—Otra idem idem, calle de la Zanja,
número 126, en 159.718 reales.—Lo que se hace noto-
rio para la comun inteligencia y en la de que se ad-
mitirán las mejoras que se hagan por término de 30
días, que señala la última real orden; advirtiéndose
que se han señalado para sus remates los días 6 y 7
de diciembre próximo venidero, desde las once á las
once y media la primera; de las once y media á las
doce la segunda, de las doce á las doce y media la
tercera y desde las doce y media á la una la última;
y en las mismas horas las subastas del día 7, en las
casas consistoriales de esta ciudad. Cádiz 6 de noviem-
bre de 1836.—Ignacio Cuadrado.

En virtud de providencia del juzgado de la subdelega-
ción de rentas de la provincia, se publica la subasta
del arrendamiento por el año venidero de 1837 de los 12 ra-
mos de rentas provinciales que á continuación se ex-
presarán, correspondientes á la villa de Conil; señalándose
para el 1.º, 2.º y 3.º remates la hora de las diez de los
días 14, 19 y 24 del mes actual en el despacho de la in-
tendencia; admitiéndose posturas á cada ramo en parti-
cular, pero bajo la circunstancia de quedar anuladas si se
hacen proposiciones á los ramos en totalidad; con pre-
vención de que el expediente estará de manifiesto en la
escribanía mayor de mi cargo para instrucción de los li-
citadores.

Ramos.

Presupuestos.

El de carnicerías y tocino salado.	4.779. 26.
El de consumo de recos por mayor.	628. 20.½
El de venta de ganado patibundido.	1.152. 22.½
El de id. patibundido.	112. 28.
El de venta y consumo por menor de vi- no y vinagre.	6.762. 32.
El de venta y consumo por mayor de aceite.	6.264. 21.½
El del viento.	1.050. 30.½
El de frutos y esquilmo sobre la tierra.	54. 26.½
El de concierto de labradores, de hor- telanos, de tratos y oficios, co- mestibles y géneros del reino.	5.500. 30.
El de venta de lana.	123. 17.
El de venta de posesiones.	1.670. 26.
El de pieles.	93. 13.
Total rs. vn.	29.195. 21.

Cádiz 4 de noviembre de 1836.—Cayetano Araujo.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Lisboa en 2 días bergantin portugués *Victoria*, ca-
pitán José Lopez Ferreira, en lastre.
De Dublin bergantin-goleta inglés *Garonne* capitán
H. Richardson, en lastre.
De Londres en 17 días bergantin inglés *Warhlton*,
capitán W. Beeson, con vino.
Sulivom.
Para levante fragata rusa *Abo*, capitán Andres Lind-
qvist.
Para Leith goleta inglesa *Waterwitch*, capitán John
Adanson, con vino.

Los que han leído los artículos que los
editores del *Diario de Avisos* han publicado
estos días últimos, juzgarán imparcialmente á
sus autores, y los calificarán como se mere-
cen. Por nuestra parte creeríamos abatirnos
mucho si les contestáramos, ni las personali-
dades tienen contestación. Aun estas pocas
palabras son muchas para tales enemigos, que
lo son por la negra envidia.—Los redactores
del *Noticioso*.

NOTICIAS PARTICULARES.

PARA RIO JANEIRO.—El hermoso bergantin in-
glés, nombrado *ACTIVE*, de porte de 200 toneladas,
registrado A 1 en Lloyds, su capitán A. Hutclison,
admite un resto de carga y pasajeros, para los que tiene
excelentes comodidades, y saldrá á la mayor brevedad.
Se despacha plaza de la Nieves, número 122.

Doña María Dolores Hurtado de Mendoza, se servirá
presentarse en la casa calle de Comedias, número 28, á
enterarse de un asunto que le es interesante.

Beneficio al público.—En el muelle de la puerta del
Mar, frente de la de su saña, se venden CAMUESAS
PORTUGUESAS á 8 reales arroba, desde abrir de
puertas hasta la una de la tarde.

EL NOTICIOSO DEL PUEBLO.

Cádiz y jueves 10 de noviembre de 1836.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por 12 reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

Hoy es san Andres Avelino, confesor.

El jubileo está en la iglesia de Nuestra Señora de la Merced.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez; en Sanlúcar don Estanislao Moreno; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 6 y 48 minutos de la mañana.
Se pondrá..... á las 5 y 12 minutos de la tarde.
La Luna sale..... á las 3 y 23 minutos de la mañana.
La Luna se oculta á las 6 y 15 minutos de la tarde.
Hoy tiene la Luna 2 días.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 3 y 36 minutos de la madrugada.
Primera baja á las 9 y 47 minutos de la mañana.
Segunda alta á las 3 y 53 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 10 y 11 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo

Novedades del reino.

Circulares á los gefes políticos.—El señor secretario del despacho de gracia y justicia me ha comunicado con fecha 24 del corriente la real orden que sigue:—

Teniendo en consideracion la augusta Reina Gobernadora, que en el estado de la guerra civil que desgraciadamente aflige á la nacion hay graves inconvenientes y dificultades para que dentro del presente año, término perentorio prefijado por la real orden circular de 22 de enero del mismo, se tome la oportuna razon en el respectivo oficio de hipotecas de las escrituras otorgadas con anterioridad á la pragmática-sancion de 1768; se ha servido S. M. mandar que no obstante sea pasado, puedan registrarse dichos instrumentos, reservándose señalar mas adelante el dia conveniente en que haya de concluir esta facultad, que no es el ánimo de S. M. prorrogar indefinidamente, sino mientras subsistan los obstáculos que se presentan en el dia.

De orden de S. M. los traslado á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1836.—Lopez.

—Siendo uno de los primeros deberes de todos los empleados en las actuales circunstancias el presentarse sin la menor dilacion á servir los destinos que se les confia, la Reina Gobernadora ha tenido á bien resolver:—

Primero.—Que los gefes, secretarios y oficiales nuevamente nombrados para los gobiernos políticos que se hallan en esta corte, salgan para sus respectivos destinos en el término de 48 horas, contados desde hoy; y los que se encuentren en las provincias en igual caso, lo verifiquen en el mismo plazo, contado desde el momento de recibirse la gaceta de este dia; en la inteligencia de que no haciéndolo así, se entenderá que renuncian á sus empleos, y estos serán provistos desde luego.

Segundo.—Que se declaren vacantes desde ahora, segun está prevenido, los de aquellos que habiendo ya trascurrido un mes desde la fecha de su nombramiento no se hayan presentado á tomar posesion sin causa legítima completamente justificada, debiendo los gefes políticos dar parte á la vuelta de correo de los empleados de sus secretarías que se encuentren en este caso. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de noviembre de 1836.—Lopez.

COMISION DE ARMAMENTO Y DEFENSA.

Sesion del dia 4 de noviembre.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se discutieron y acordaron los puntos siguientes:— Se vió una real orden de 2 de octubre, para que por ningun motivo ni pretexto se haga uso del fondo de los 200 millones de reales. La Comision quedó enterada.

Examinadas por la comision de hacienda las cuentas presentadas por el señor vocal don Matías de Salas, comisionado por esta Junta para recoger las alhajas del partido de Arcos, y hallando arreglado y conforme su importe de 1142 reales, se acordó aprobar las espresadas cuentas; y que se oficie al ayuntamiento de Arcos para que complete al señor de Salas la espresada

suma sobre los 800 reales que le tiene entregados, y cuya totalidad le será abonada en el fondo de contribuciones, segun se previene al señor intendente de rentas.

A virtud de reclamacion del mayordomo de fábrica de la iglesia mayor parroquial de San-Fernando, se acordó devolverle las alhajas que se le recogieron, respecto á que aquella ciudad presta igual seguridad que esta plaza.

Se leyó la comunicacion que con fecha de 31 de octubre último hace desde Córdoba el excelentísimo señor capitán-general de Andalucía, en la que, á consecuencia de haber evacuado el pais la faccion de Gomez, ha dispuesto que marchen á sus respectivas provincias los cuerpos de milicianos nacionales, para disolverse cada uno en la suya. Y que habiendo desaparecido las circunstancias que le obligaron á declarar en estado de sitio las provincias que componen la capitania-general de Andalucía, cesarán sus efectos en la de Sevilla, Cádiz y Huelva, continuando en la de Córdoba hasta su completa tranquilidad. La Comision quedó enterada.

Tambien lo quedó de un oficio de la junta superior de beneficencia de esta plaza, avisando su instalacion y los individuos que la componen.

Lo quedó igualmente de una real orden de 29 de octubre sobre la reorganizacion de las bandas de tambores de la Milicia Nacional que transcribe el comandante general de esta provincia.

El ministerio de hacienda militar de la division de esta provincia acompaña un estado de la fuerza que tienen en el dia los cuatro escuadrones de caballería de la division, y el presupuesto de sus haberes. La Comision quedó enterada.

Y lo quedó tambien de varios oficios de contestacion y otras comunicaciones que no ofrecian acuerdos.

La comision de guerra hizo presente que hallándose convencida de los interesantes servicios prestados por don Francisco Lopez de Letona desde 1.º de octubre último, en que fué nombrado pagador de la division gaditana, habia determinado declararle el sueldo de dicho empleo desde la fecha citada. Aprobado.—Con lo que concluyó el acto.

Sesion del dia 5 de octubre.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se discutieron y acordaron los puntos que siguen:—

Don Juan Maria Arroyo, vecino de Rota, hace presente que hallándose exceptuado de la movilizacion por el ayuntamiento de su pueblo, le ocurrió pasar á Chipiona, donde su alcalde le ha incluido debidamente; por tanto, y con presencia de los documentos que acompaña, se acordó prevenir á dicho alcalde que esta comision ha visto con desagrado su procedimiento en este asunto; que oficie inmediatamente al comandante de armas de Jerez para que el interesado no aparezca como sucede, por faltar en las lista que pasó á dicho comandante.

La Comision quedó enterada de una real orden de 19 de octubre último, previniendo que los gastos de correspondencia de los subinspectores de Milicia Nacional se satisfagan de los fondos que tiene la misma del tanto de los exceptuados.

Se vió un oficio del ayuntamiento de Tarifa

participando haber dado de baja en los cuerpos de Milicia Nacional á los individuos exceptuados de servir en ella por el reglamento de 1822. Se acordó decirle que la comision aprueba dicha medida, toda vez que no hayan pasado los prescritos de la ley.

En este acto se presentó una comision del excelentísimo ayuntamiento de esta ciudad, y entregó una esposicion de aquel cuerpo, manifestando que á virtud de orden de la excelentísima junta de gobierno de esta provincia, habia tomado sobre si el arreglo y administracion del ramo de fortificacion, que se hallaba á cargo de una junta, que quedó disuelta con todas sus dependencias por la misma orden; y que en su consecuencia se habia propuesto organizar el ramo y adoptar las economías convenientes. Mas que en este estado, cuando se preparaba á hacer patentes las ventajas inmensas de la nueva administracion, ha recibido por el excelentísimo señor comandante general de la provincia un real orden en que S. M. ordena la reinstalacion de la suprimida junta de fortificacion. El ayuntamiento en su vista ha determinado representar á S. M. acerca de los graves inconvenientes que presenta el cumplimiento de dicha real orden, é invita á esta corporacion para que se sirva cooperar á los justos fines que se propone. Los señores que componian la comision del ayuntamiento, en apoyo de la esposicion predicha, hicieron presente que la recaudacion que practicaba la junta cuando actuaba se hacia para provecho de sus empleados; que estos eran de mala opinion; que el déficit que aparecia era enorme, y que ni habia libros, ni orden, ni nada arreglado; concluyendo con suplicar á esta Comision de armamento tuviese á bien representar á S. M. para que derogase la citada orden. Esta corporacion, enterada de todo, contestó que procedería á la peticion del cuerpo municipal luego que este le enviase por escrito y de oficio los datos que de palabra han espuesto sus comisionados.

A la consulta que hace el comandante de armas de Jerez de la Frontera sobre los milicianos-nacionales movilizados que están en dicha ciudad, se acordó comunicarle la resolucion tomada por esta Junta en el particular.

Otra del ayuntamiento sobre que se le designen cuáles de los cinco curas párrocos que hay en aquella ciudad deben presentarse en esta á presenciar la entrega de las alhajas recogidas, se acordó decirle vengán á esta los dos curas mas antiguos.

La diputacion quedó enterada de una real orden de 30 de octubre último, relativa á que se provean las plazas de oficiales, sargentos y cabos que han quedado vacantes á causa de la movilizacion.

Tambien quedó enterada esta Comision de varias contestaciones de oficio, y de otras comunicaciones que no producian acuerdo. Con lo que terminó la sesion

El Corsario, periódico de Madrid, publica en su número del 27 de octubre último, lo que sigue:—

Hemos leído una esposicion dirigida á S. M. por el mariscal de campo don Pedro Mendez de Vigo desde Badajoz, y sentimos no poderla copiar íntegra por no permitirlo los estrechos límites.

tes de un periódico; con todo, no queremos privar á nuestros lectores de las cláusulas mas notables que contiene.

Dice el señor Vigo:—"El código está restablecido; pero ¿qué puede un nombre, una letra muerta si falta el espíritu, el impulso mortal que sostiene y hace marchar las instituciones? ¿Y cómo se crea este espíritu si aquel sagrado depósito de leyes no se confía a hombres que adhiriéndose á él con toda sinceridad y todo el vehemente entusiasmo de un amante, no solo tengan la voluntad de apoyarlo sobre todas las disposiciones legislativas y administrativas, que deben ser sus consecuencias, sino tambien la energía suficiente para derribar todos los obstáculos que se le opongan? ¿Puede creerse que se tomen tal interés hombres que han mirado este código, no solo con indiferencia, sino con aversión, con escarnio? Si le han sido infieles; si han estado y están en oposición con sus sostenedores mas acerrimos, si á estos los alejan y los persiguen; si de este modo proceden en el acto mismo del restablecimiento, y cuando las primeras medidas podian decidir por largo tiempo del logro ó malogro de los resultados positivos que esperaba la nación, ¿en vano V. M. decretará que los empleos se provean en sujetos identificados con la Constitución, si aquellos que deben ejecutar este decreto son ellos mismos en sus personas el primer ejemplo de su infracción!"

Después de haber manifestado cuál ha sido su constante conducta patriótica, añade:—"La cuestión de personas es odiosa; pero ella es en nuestra situación demasiado esencial para que se deje de decidirla, y esta consideración es la que me obliga á entrar en una demostración de la vida política de los hombres, que como dejo indicado al principio de esta respetuosa exposición, no pueden tener el patriotismo, el interés y la decisión suficiente para consolidar nuestra restauración.

"Para aclarar este acerto, diré á V. M., que don José María Calatrava, actual secretario de estado, y lo era de gracia y justicia en Cádiz en el año de 1823, fué el que mas influyó en la entrega del rey constitucional en manos de sus enemigos, que lo son ahora de vuestra escelsa Hija, abusando para ello de una declaración de las Cortes muy vaga, y contra la cual habian protestado 34 diputados dignos de la misión que recibieron de los pueblos. Los males que de este paso se siguieron, aun serán llorados después de largos años, y vituperados los hombres que no supieron estorbarlo. El secretario de marina don Ramon Gil de la Cuadra, ha sido adherido al Estatuto-Real precisamente en lo mas opuesto á los principios constitucionales, pues admitió el cargo y título de prócer del reino, y esto á pesar de que su lustre y categoría deriva de su carrera constitucional, habiendo sido secretario de la gobernación de ultramar en 1820, y diputado á Cortes en 1822 y 823. El marques de Rodil, tambien prócer del reino por el Estatuto, secretario actual de la guerra, fué uno de los que como Llauder y el conde España, de ominosa memoria, en 1830 mandaron tropas contra los patriotas, tocándole á él precisamente el tener que oponerse á los que me siguieron á la frontera de Aragón para restablecer la Constitución del año 1812, ó que la nación soberana, en virtud de ella se constituyera segun sus necesidades. Al recordar esta época tan reciente, ¿quién no se lastima de la sangre vertida, no solo en los campos de Vera, sino tambien en Pamplona, donde fueron fusilados los prisioneros de guerra, y espiró el bravo Munarritz? Don Juan Alvarez y Mendizabal, secretario del despacho de hacienda, habiendo sido ministro el año pasado del ramo y presidente del consejo de ministros, resistió con todo empeño al restablecimiento de la Constitución, é hizo que en casi toda la Andalucía se aboliese, después de haber sido solemnemente publicada. El engaño á la nación con sus programas ambiguos, el conminar en sus circulares á los patriotas afanosos por restablecer la Constitución con el real desagrado de V. M., y abusando de su augusto nombre invitó á las autoridades á resistirlos; él sostuvo en los mandos á los hombres que mas aborrecian aquel sistema, hasta que por último, no pudiendo ya sostenerse él contra la opinion exasperada por la falacia de sus promesas, tomó para retirarse el

pretexto de separar á aquellos sabiendo que ya no tenia fuerza para verificarlo. Subsiste ademas contra él el cargo especial de no haber presentado los presupuestos, ni ninguna cuenta de las cuantiosas sumas expendidas en su época sin utilidad conocida, habiéndose al contrario ocasionado en el ejército del norte grandes entorpecimientos por falta de recursos. Sin rendir cuentas de la época de su ministerio, no deberia ocuparlo de nuevo ahora, aun cuando se quiera considerar con la aptitud de ser ministro constitucional, á un hombre que ha sostenido el Estatuto-Real en circunstancias que era mas difícil sostenerlo; causa sin duda porque en esa época hubo mas tropelías contra los patriotas que en otra alguna; sino díganlo tantas deportaciones de Valencia, de cuyas resultas algunos ciudadanos como don Francisco Brotons, padre de cuatro hijos menores, y el coronel Egoaguirre, sufren todavia los efectos de la proscripción. Dígalo Barcelona, cuya historia, descubriendo arcanos de cómo se desacreditan las instituciones, mezclándolas artificiosamente con atrocidades ó con absurdos, pudiera hacer hoy mas cautos contra iguales arterias.

"Me he ceñido á hechos generales de las épocas pasadas, pues los hechos generales son los que caracterizan la índole de los hombres y explican por ellas los catástrofes de las naciones. Los debates sobre acusaciones especiales, abren un campo ancho á la sofisteria; pero los resultados históricos son testimonios irrefragables, y bastanos ver dominar el mismo espíritu que otras veces ha perdido á la nación para temer las mismas consecuencias. Y en efecto, prescindiendo de todos los abusos parciales que señala la opinion pública, ¿no tocamos ya bajo la administración de los hombres, cuyos antecedentes históricos dejo indicados, á los mismos preludios de decadencia que siempre han acompañado su carrera política? El espíritu público amortiguado; y el influjo extranjero preponderante; el ejército sin recursos; el pretendiente tranquilo en su corte; el pueblo sin alivio, y el agiotaje en pleno juego. La Constitución, en fin, puramente nominal, desde el día en que el gobierno se abrogó la facultad de suspender é interpretar las leyes dadas por las Cortes. De los hombres incorregibles que han faltado á la Constitución, bien se puede decir que faltarán siempre á ella, como lo digo ya en mis anteriores exposiciones, y como digo allí tambien, ellos son los que detestan á los que como el esponente no se han prostituido en un ápice en su conducta pública; nos aborrecen, nos persiguen, nos calumnian; ellos son los que nos han llamado anarquistas, pues la opinion nos marcaba por invariablemente adictos á la Constitución del año 12, y seguirán llamándonos así porque queremos todas sus consecuencias, porque queremos, en una palabra, que la Constitución sea una verdad, y no una mentira y un engaño.

"Decídase, pues, esta pugna de tanto perjuicio á la causa constitucional: ábrase un libro que será de mas importancia y dará mas crédito á la nación, que el libro de la deuda extranjera que se halla abierto: véase lo que deben á la nación los hombres á quienes se les confió la suerte de ella desde el año de 1808, en que quedó disuelta la sociedad española, reconstituyéndose en seguida con tanta legitimidad y tanta sabiduría. Esta historia es viva, y no será difícil sacar un resultado que haga desaparecer á tanto enemigo de la felicidad comun de españoles."

—El benemérito gobernador militar de Morella acaba de hacer un servicio importante á la patria. A su activad, celo é ingenio se debe que esta plaza, cuna de la facción valenciana, se haya salvado de la rapacidad de los rebeldes, logrando descubrir pocos momentos antes una horrible conspiración de algunos malvados que trataban de entregarla. No es esta la vez primera que los fácciosos hubieran logrado con sus intrigas apoderarse de este fuerte, si la lealtad de dicho gefe no lo hubiese estorbado. ¡Honra á tan benemérito caudillo! y ¡ojala que se encontrasen muchos imitadores, y que se adoptáran por fin las medidas que tiene manifestadas para la destrucción de las facciones de este reino! Esperamos detalles, y los comunicaremos al público.

—Dice el *Faro de Bayona*, que cada dia son mas serias las demostraciones de los carlistas

contra Bilbao. Se asegura que en el consejo tenido en Durango, se confió el mando del sitio á Casa-Eguía, que se ha vuelto á traer á la escena para oponerle á Villarreal, que se ha hecho demasiado exigente. Será acompañado por Montenegro, gefe de la artillería carlista, y por dos franceses llamados Rochefoucauld y Li-soire. Sin duda se ha tomado con mucho empeño esta empresa, porque ademas tratan de proteger las operaciones con tres cuerpos mandados el primero por Villarreal, el segundo por Goñi, y el tercero por Simon de la Torre.

—Por una carta de Navarra, inserta en el *Faro de Bayona*, se sabe que el baron de Meer ha hecho desde Puente la Reina un reconocimiento en la dirección de Estella, en la que atacó los reductos hechos por los carlistas en Santa-Bárbara, y se apoderó de una pieza de 24.

—Nuestro corresponsal de Paris nos dice: que la Inglaterra se ha propuesto arreglar los asuntos de Portugal por medio de negociaciones aprobadas en la presencia de la escuadra que ha destinado á las aguas del Tajo, y que cuando esto no bastase, se halla resuelta á usar otras medidas mas fuertes, segundándolas el gabinete de las Tullerías con la presencia de otra escuadra que formará simplemente el carácter de observación, para manifestar la completa armonía que reina entre ambas naciones con respecto á la pronta terminación de las desavenencias ocurridas en aquel pais.

—Varios canónigos desterrados de Toledo se hallan, segun nos informan, en la corte, con el inmenso trabajo de comerse su sueldo, no asistir á coro y tener mas proporcion de conspirar.

—¿Porqué algunos gefes de columnas se encuentran posquísima veces con las facciones? porque conocen su muchísimo mérito, y temen exponer á la patria á que pierda sus servicios... Seria una lástima.

Algeciras y octubre 31 de 1836.—Señores redactores del *Noticioso*.—Descoso de que el público y ustedes sepan el caso horrendo y sacrilego que acaba de ocurrir en esta ciudad y ha presenciado todo su vecindario, les escribo estas líneas, á ver si leídas por el ilustrísimo señor obispo, dicta el remedio necesario y castiga debidamente al impio sacerdote que ha sido autor de tan espantoso crimen; pues aunque soy liberal exaltado y nada tengo de fanático, sigo el precepto divino, que manda que las cosas santas se traten santamente. Voy á mi asunto:—

Acabado de llegar á esta ciudad procedente de la de San-Fernando, y deseoso de pasear sus hermosas calles, plazas y alamedas, me embocé en mi capa, y después de haber dado cuatro vueltas, me dirigia ya á mi casa, cuando al pasar por el Santo Cristo que llaman de la Alameda, veo un inmenso grupo de gente á la puerta, que me llamó la atención y me impulsó á ser espectador de lo que escitaba la curiosidad de tantos. Pero ¡qué horror! Allí ví un Crucifijo grande rodando por el suelo, desnudo del todo, y aun con escrementos humanos en su rostro divino: su santísima Madre casi del mismo modo, y hasta rotos al intento los dedos de las manos; San Juan á su lado de la misma suerte; los ornamentos sacados de sus cajones y esparcidos por los rincones de la sacristía, sucios tambien con lodo ó inmundicia; la lámpara descolgada de su lugar y pendientes de sus cordeles los candeleros del altar mayor, y la luz ardía en ella puesta al pié de un árbol que hay inmediato á este santuario; por último observé que las rejillas de una de sus claraboyas las habian arrancado como para introducirse por allí para robar. El concurso de los espectadores se aumentó, y no se oian mas que lamentos, llantos y suspiros, manifestando el profundo sentimiento que habia causado á todos tantos desaceatos y sacrilegios, cometidos al parecer por ladrones que se decia habian entrado por la referida claraboya á robar el templo. Yo me retiré á mi casa har-to ya de ver aquella escena tan triste, y con ánimo de descansar de mi paseo, que habia sido á la verdad un poco largo; pero siempre con el deseo de saber quién habia sido el autor de aquella fechoria, que por entonces se achacó á los ladrones. El resultado fué que, después de

transcurridos algunos días y practicadas las oportunas diligencias judiciales, se ha venido á sacar en claro que el capellancito del referido santuario, que es un fraile secularizado del orden de Carmelitas, fué el que quitó del medio cuanta plata y alhajas habia en su capilla, con el fin de que no se las llevase á Cádiz el señor comisionado de la excelentísima Junta de armamento de la provincia en esta ciudad, valiéndose de estos medios tan viles y sacrilegos, y fingiendo un robo que se probó al instante ser falso en todas sus partes. Por último, el hurto pareció y fué entregado á dicho señor comisionado, habiendo quedado nuestra capillita en disposición de no servir mas por buen tiempo. ¡Y quedarán impunes tan atroces delitos por la autoridad eclesiástica, ya que la civil se ha manifestado indulgente con este impío sacerdote, no castigándolo como merece por ocultador de alhajas de iglesias, segun S. M. lo tiene prevenido por una real orden vigente? No, señores: que el ilustrísimo señor obispo es justiciero, y sabrá (previos los informes convenientes) penitenciar á nuestro capellancito con suspension de su ministerio; reclusion en cualquier parroquia de su diócesis, lanzamiento de la referida iglesia, ó con otras de las muchas penas canónicas que están á su deliberacion escoger y de que echar mano para aplicar á este estúpido é idiota secularizado, á fin de calmar en algun tanto la agitacion causada en las conciencias de los fieles que tanta veneracion tributan á estas santas imágenes por lo milagrosas que son, y precaver en lo sucesivo males de igual naturaleza. Este es el deseo general que noto en este pueblo religioso, y lo que pongo en conocimiento de ustedes como uno de tantos, seguro de que en la primera oportunidad se servirán dar cabida á estas cuatro líneas en su referido periódico, puesto que es la primera ocasion que los incomoda con este fin al cabo de tanto tiempo como soy su suscriptor, repitiéndome su afectísimo.

El liberal curioso.

¿No necesita comentarios la carta que acaba de leerse: si es exacto lo que se refiere en ella, un crimen tan horrible exige el castigo mas pronto y ejemplar. No convenimos con el autor de la carta en que el ilustrísimo señor obispo sea quien entienda exclusivamente de este negocio: la autoridad civil debe mezclarse en él hasta que esté satisfecha la vindicta pública. Los sacrilegios que se han cometido son escandalosos sobre manera, y su bárbaro autor se propuso hacerlos recaer contra los liberales, provocando la indignacion del pueblo, para que éste en el furor de su exaltacion sacrificase víctimas ingulpa-bles: ¿cómo podrá el gobierno dejar impune ó fiar á otros el castigo de esta inmensa iniquidad?—Recuérdese que este atentado coincide con el de Alcalá de los Gazules y la irrupcion de los facciosos en Andalucía, y dedúzcase de aquí los fines que se han propuesto sus autores.—No se gozarán en su obra: las autoridades sabrán llenar sus deberes, y darán cuenta al público de todo lo que deba llegar á su noticia. Lo creemos así; y en prueba de que nuestras esperanzas tienen en que fundarse, diremos que ayer manifestando la carta que hemos copiado al jefe político de la provincia, y su señoría mandó que en el acto, aprovechando el correo que debia salir en el día, se escribiese para averiguar lo cierto y determinar lo conveniente. Aguardemos, pues, á que se esclarezcan los sucesos, y entónces los presentaremos á nuestros abonados con las reflexiones que nos parezcan oportunas: ahora no tenemos todos los datos que quisiéramos para escribir sin equivocaciones.—R.R.

VARIEDADES.

En el año de 1823 se estableció en Jimena (provincia de Cádiz) una junta realista compuesta de algunos curas y varios seglares, que dedicados por supuesto á conspirar contra el gobierno constitucional, se pusieron al frente del movimiento, y aprendidos que fueron, iban á ser pasados por las armas si una compasion mal entendida no les hubiera indultado, contentándose con tenerlos unos días presos y ponerlos luego en libertad. Los mismos señoritos estaban complicados en la célebre conspiracion de Casares, de que hemos dado cuenta en nuestro periódico, y nada se les hizo. Animados con esta lenidad ya se ve, ¿qué habia de suceder? apenas han olido la entrada de Gomez en Andalucía..... al instante..... á campaña. También han sido presos, pero ¡qué rigor! Se les ha vuelto á poner en libertad!!! Esto equivale á decir á los carlistas: No se desanimen ustedes, conspirad, conspirad sin cuidado, que nada hay que temer."

—Cuando el crimen evita el castigo merecido, se convierte en atractivo peligroso para los demas ciudadanos.

—En cuantas naciones hubo policía, siempre inventó mas que descubrió.

—La experiencia enseña que no siempre los ejércitos bastan para defender á una nacion: cuando esta se apoya en el pueblo, siempre es invencible.

—LAS SANGUIJUELAS.—Mientras que, por orden del médico, me veo entregado á estos reptiles acuáticos, que se alimentan con la sangre de los hombres, y no sueltan la presa hasta que se ven saciados, tengo todo el tiempo que necesito para reflexionar las relaciones que estos animalitos tienen con ciertos hombres á quien se da tambien el nombre de *sanguijuelas*. Este titulo estaba ántes reservado á los arrendadores de las rentas públicas, á quienes llamaban las *sanguijuelas* del pueblo, y á los procuradores, á los cuales nombraban las *sanguijuelas* de los litigantes.

Pero como todos los días se hacen descubrimientos, se han reconocido otras muchas especies de *sanguijuelas*. La familia es considerable, y se subdivide á lo infinito. Las hay nobles y plebeyas. Lo mismo se encuentran estos reptiles asquerosos en los rios del Pactolo, que en los cenagales del Permeso.

Ese gran señor, que saca del tesoro de los reyes, lleno del sudor de los hombres, el oro con que mantiene sus criados, sus casacas bordadas, su carruaje y todo su boato, ¿no es una *sanguijuela*? El chupa, tira y se llena como ella de la sustancia de otra, y como ella es inútil.

Ese lisongero complaciente, que sube arrastrándose á un empleo, del que ha arrojado al que le sabia llenar, y que no tiene otro mérito que el saber chuparse los sueldos, ¿no debe ser comparado á esos insectos encargados de hacer sangrías locales?

¿No veis una *sanguijuela* en ese flaco y seco personage que se encarga de una mision y vuelve de ella grueso é hinchado?

Ese jugador á la alta ó á la baja, que hace circular noticias falsas segun le conviene, ¿no es una *sanguijuela* de la fortuna pública?

Ese usurero que presta ciento por ciento á los hijos de familia, ¿qué otro nombre merece sino el de una *sanguijuela* venenosa?

Y esa bella dama, siempre tan coqueta y tan relamida, cuyo amor solo puede conservarse por medio de dones continuos, ¿no es una *sanguijuela* que se pega mas á la bolsa que al corazon de su amante?

Por todas partes abundan las *sanguijuelas*. ¡Dichoso el enfermo que no se ve devorado por otras que las que emplea la medicina!....

—Ocurrancia significativa.—Un paleta tal cual decente, recién llegado á Madrid, entró ayer en el café nuevo; sentóse con bastante despojo en una silla que acaso estaba desocupada muy cerca de una de las mesas y en medio de tres ó cuatro de nuestros políticos de corte, que allí se devanaban los sesos formando conjeturas sobre la fallida ciencia y patriotismo de nuestros generales en la persecucion de Gomez, Sanz y otros. El paleta los oye un rato, llama, se le acerca el mozo, pide un vaso de naranja, y traídoselo, bebe, paga y dice á los circustantes:—

"Señores, aquí en Madrid con todas las arañas de los cafés y con toda la vanidad cortesana, están ustedes muy á oscuras para tratar ese punto. Nosotros allá en mi lugar hemos topado desde luego con el ítem de la dificultad, que consiste en la necesidad de que los generales de nuestra Reina vayan á Oñate á ganar un curso de *turomaquia* en la cátedra que el señor Calomarde trasladó allí desde Sevilla, su primitiva fundacion.

"Item mas: que las fajas, bordados y galones de oro y plata, estorban mucho en la plaza para torear.

"Item mas: en que ahora anda todo al revés, y los toros saben mas tretas que los toreros viejos; no se asustan de picadores á caballo, dan sus trompazos inesperados á los de á pié, y se escurren que es un gusto por entre las cuadrillas de figurines, siguiendo su afán de encontrar vaca y pasto.

"Item mas: que está en el horno un gran pastel, ó bien torta, para repartirse entre los de acá y los de allá, que quieren merendársela como amigos unos y otros, y que será lo que Dios quiera.

"Item mas: á nosotros los paletos ya no se nos hace comulgar con ruedas de molino; tomaremos nuestras medidas, y el que se deje albardar quéjese de su sandez..... Buenas noches, señores."

Se marchó, y nos quedamos con la boca abierta.

EL SEPULCRO.

Brillaba desde su cuna
En noche triste y callada
Sobre la esfera azulada
La melancólica luna.

Apenas el cedrillo
El verde sauce mecia,
En cuyas ramas dormía
Descuidado el jilguerillo.
Del arroyuelo el murmullo
El silencio no turbaba,
Ni ya triste resonaba
De la tórtola el arrullo.

Un sepulcro solitario,
Mansion dó posa la muerte,
Entre las flores se advierte
Bajo el ciprés funerario.
Y un joven en cuya frente
El dolor se retrataba,
Al márgen se lamentaba
De una cristalina fuente.

Mas luego al sepulcro mira
Y con mano dolorosa
Esta cancion lastimosa
Hace salir de su lira:—
"Despierta ya, hija de amor:
Y sé la tumba callada,
Alza la frente adorada
Que estasiaba al trobador.

Pero no: goza en el cielo,
Oh encantadora hermosura,
De la paz y la dulzura
Que no gozaste en el suelo.

Angel celeste de amor
Ante Dios tal vez serás,
Y los acentos oirás
De un infeliz amador.

Los instantes lisonjeros
Conque el amor nos brindaba,
¡Infeliz! yo no pensaba
Que fuesen tan pasajeros.
La cabaña deliciosa
Dónde tus años corrieron,
Mis tristes ojos la vieron
Ora triste y silenciosa.

Por siempre se marchitaron
Aquellas candidas flores,
Que nuestros dulces amores
Tantas veces presenciaron.
Ya no canta el ruiseñor
Bajo el techo hospitalario
Pues el buho solitario
Le llena en él de terror.

Huyendo la tempestad
El aveilla amorosa,
Sobre el laud ora posa
Que templaba tu beldad.
En los días de ventura
Pensaba solo en quererte,
Mas envidiosa la muerte
Me privó de tu hermosura.

Si pudiera con mi llanto
Reanimarte, Laura mia,
¡Con qué placer trocaria
Por las lágrimas mi canto!
Pero el eco que retumba
Oirá la vez postrera
Esta cancion lastimera
Que no conmueve la tumba."

Dijo así, y la triste lira
Cayó de su mano al suelo,
Y dirigiéndose al cielo
Besó el sepulcro y espira.

Vuelve en silencio á quedar
La campiña solitaria,
Y en la tumba cineraria
El buho torna á posar.—[R. de B.]

REMITIDO.

San-Fernando 28 de octubre de 1836.—Señores redactores del *Noticioso*.—Asuntos particulares nos llevaron ayer al arsenal de la Carraca, y la casualidad nos proporcionó ver el famoso edificio llamado Colegio de Guardias-marinas, que en el día sirve de alojamiento á los señores que por desafectos á nuestro sistema actual se condujeron á las Cuatro-Torres de aquel punto, segun se dice, para librarlos de la furia de este pueblo. Su hermosísima fachada nos incitó á que hiciésemos allí mismo varias preguntas relativas á su localidad, y al trato que experimentaban aquellos detenidos. Las respuestas que conseguimos fueron mas estensas de lo que esperábamos, siendo lo esencial de ellas, que dichos señores ocupan las mejores habitaciones del edificio, las cuales son tan escalentes en todos sentidos, como que estaban destinadas anteriormente para los jefes del citado colegio; que su comunicacion es tal que todas las personas que quieren entran y salen, como y cuando se les antoja; que se les han facilitado camas, mesas, bancos y otros utensilios, conñados para que los sirvan, y por último, que se les trata con una distinguida consideracion.

Si tanta generosidad, digna del mayor encomio, y propia de los sentimientos que animan á los verdaderos liberales, de la cual no pueden prescindir sin embargo de los desengaños anteriores, creen ustedes que debe ponerse en noticia del público para que llegue á la del rebelde Gomez, y lo estimule, si es susceptible de ello, á hacer otro tanto con los desgraciados Diaz

Morales, Beltran de Lia, y demas que se ha observado para ultteriores venganzas; sirven ustedes insertar estas lineas en su apreciable periódico, á cuyo favor les vivirán eternamente agradecidos sus amigos y servidores.—C. D.—M. B.

OTRO.

San Fernando 2 de noviembre.—Señores redactores del *Noticioso*.—Ustedes saben muy bien que hay dos adagios que dicen, el uno: *predicar en desierto, sermon perdido*; y el otro, *gutta cabat lapidem, non vi, sed sæpe cadendo*; y nosotros, siguiendo la doctrina de éste último, no dudamos un momento el acogerlos á la proteccion de ustedes, que tanto se interesan por el bien público, para que se sirvan dar lugar en su apreciable periódico á la triste pintura que nos proponemos bosquejar de la desgraciadísima y casi desesperada situacion en que se encuentra la marina de este departamento, á fin de que llegue á noticia de nuestros dignos representantes, y cual sol que disipa las tenebrosas sombras de la noche para derramar sobre todos los seres su benéfica influencia, hagan desaparecer de este benemérito ramo, que tantos dias de gloria tiene dados á la patria, sus no merecidos infortunios.

Sí, señores diputados, los individuos que sirven hoy en los diferentes cuerpos de que se compone el utilísimo é interesante ramo de marina, cuentan ya como una desgracia el pertenecer á ella, y apeteen con ansia ir á ser compañeros de los aborrecidos cipreses, mas bien que seguir experimentando tanta depresion, ultrajes y sinsabores. La virtud mas acendrada no puede resignarse á sufrir tamaños males, cuyas causas no queremos desenvolver, porque no es nuestro ánimo otro que implorar el remedio.

Gefes, oficiales, y empleados de todas clases, avergonzándose al tendero, al montañes, al rústico y al grosero; ancianas venerables, viudas recatadas, huérfanos afligidos, operarios beneméritos, de puerta en puerta excitando la compasion del fiel y del crédulo; bandadas de mugeres, grupos de párbulos demagogados avanzándose á los cuarteles y presidios para hacerse presa de las sobras de los ranchos de soldados, marineros y delincuentes; solteras pudorosas ofreciendo su hermosura á mezuquino cambio: he aquí, dignos representantes de la nacion española, el doloroso cuadro que presenta por todas partes este desgraciadísimo departamento. ¡Ah! ¡qué consecuencias tan funestas para la sociedad arroja de sí semejante estado.....!!!

Padres de la patria, legisladores augustos sobre quienes pesa el espinoso y delicado encargo de labrar la felicidad de los españoles! á vosotros toca extender el manto de la beneficencia y cubrir con él tantas calamidades: á vosotros pertenece hacer que no sean ilusorias como hasta aquí las promesas de remediar tan terrible situacion.

Así lo esperamos de vuestros sublimes talentos, y pedimos al Supremo-Hacedor que os ilumine, para que á la alta mision que os está confiada se siga el fruto de vuestros desvelos y patriotismo, que deberá ser la paz y ventura de la nacion.

Hemos dicho, señores redactores, y les suplicamos nos dispensen su indulgencia, por la que les vivirán agradecidos sus apasionados servidores.—C. D.—M. B.

En nuestro número de ayer equivocamos el nombre del bravo y desdichado coronel asesinado por los facciosos de Gomez en las inmediaciones de Pozo-Blanco. Uno de nuestros señores suscritores nos pide que corriamos este yerro, y lo hace por medio de la carta que por parecernos interesante insertamos á continuación:—

"Casa y noviembre 9 de 836.—Señores redactores del *Noticioso*.—En su periódico de hoy insertan ustedes la circular del rebelde Gomez, castigándola con notas, en las que se prueba la contradiccion absoluta que hay entre las promesas del gefe faccioso y sus hechos atroces: entre estos refieren ustedes el cobarde y espantoso asesinato del coronel Vidal. No es ese el apellido de la víctima, y me parece conveniente salvar la errata. Don Francisco Antonio del Villar es el infeliz á quien los genizaros de Gomez sacrificaron en las cercanias de Pozo-Blanco del modo mas horrible: Villar era un antiguo amigo mio; sirvió á la patria por el espacio de cincuenta años, acreditando en todo este largo periodo su honradez, su apatitud, y todas las bellas circunstancias que le grangearon el aprecio de cuantos tuvieron el honor de tratarle; fué teniente-de-rey en Ceuta, y muchas veces y en criticas circunstancias gobernador interino. Liberal por principios, aunque contando ya setenta años, edad en que las pasiones mueren y no hay exaltacion, este virtuoso y desgraciado amigo mio queria sacrificarse por nuestra santa causa, defendiéndola con el mismo ardor que pudiera haberlo en la flor de su juventud: su correspondencia conmigo manifestaria á todos los grados de su acendrado patriotismo. Infames verdugos le han asesinado cuando la suerte de la guerra le habia hecho rendir las armas: el cielo no puede dejar sin castigo este crimen horrendo.

do, que ha privado á la patria de uno de sus mejores defensores, y á mi de un amigo cuya pérdida lloraré eternamente, aunque tan crudo dolor lo mitiga algunos instantes la idea consoladora de que el coronel don Francisco Antonio del Villar murió por defender la causa de los libres, dejando una memoria envidiable y perpétua.—Es de ustedes.—Un suscriptor.

Cádiz 10 de noviembre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: don José María Hernandez y Bolante, capitán comandante de la compañía de depósito del regimiento infantería del rey primero expedicionario de Asia.—Parada, el tercer batallón de Milicia-Nacional.—Rondas, contra-rondas, capitán de hospital y provisiones, el primer batallón de idem.

Habiendo regresado á esta plaza el brigadier de infantería don Manuel Bayo, se ha encargado de nuevo de la comandancia de dicha arma. Lo que se hace saber en la orden del día.—Ramirez.—De orden de S. E.—Santa-Cruz.

DE LA INTENDENCIA.

Venta de bienes nacionales.—Ha sido aprobado por esta intendencia el remate celebrado el día 29 de octubre último de la casa en esta ciudad calle de la Zanja, número 149, en la cantidad de 56.500 reales vellón.—Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Cádiz 7 de noviembre de 1836.—Loreda.

Venta de bienes nacionales.—A solicitud de varios interesados se ha tasado por peritos la finca que sigue, con espresion del valor de sus aprecio.

Casa en la ciudad de Cádiz calle del Herron, número 86, tasada en 61.498.

Lo que se anuncia por medio de los periódicos de esta ciudad con arreglo al artículo 7.º del real decreto de 19 de febrero y al 15 de la instruccion de 1.º de marzo último, sirviendo este aviso de notificacion en forma á los interesados para los fines prevenidos en el artículo 16 de la citada instruccion. Cádiz 9 de noviembre de 1836.—Loreda.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de esta provincia.—Venta de bienes nacionales.—Por disposicion del señor intendente de rentas de esta provincia, y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 16 de la instruccion de 1.º de marzo para la venta de bienes nacionales, se sacan á pública subasta desde mañana 9 del corriente las fincas que se espresan bajo el precio de la tasacion que le han dado respectivamente los peritos, á saber:—Casas en esta ciudad.—Una en la calle de San Francisco Javier, números 121 y 122, tasada en 133.990 reales vellón y 22 maravedises.—Otra en la plazuela de la Cruz-Verde, números 180 y 181, en 208.711 reales.—Otra en la calle de Comedias, número 39, en 183.922 reales y 2 maravedises.—Otra en la calle de San José, número 45, en 76.755 reales y 17 maravedises.—Lo que se hace notorio para la comun inteligencia, y en la de que se admitiran las mejoras que se hagan por el término de los 30 dias, segun la ultima real orden; advirtiéndose que se ha señalado para sus remates el día 9 de diciembre próximo venidero desde las once á las once y media la primera, de las once y media á las doce la segunda, de las doce á las doce y media la tercera, y de las doce y media á la una de la tarde la última en las casas consistoriales de esta ciudad. Cádiz 8 de noviembre de 1836.—Ignacio Cuadrado.

Para el día 11 del corriente se celebrará en las casas consistoriales de esta ciudad el remate del cortijo nombra do Rabo de Atun del término de Jerez de la Frontera, tasado en 183.600 reales vellón, el cual se ha de verificar desde las doce á las doce y media de dicho día.—Lo que se hace notorio por medio de los papeles públicos de esta plaza para inteligencia del público. Cádiz 8 de noviembre de 1836.—Ignacio Cuadrado.

En virtud de providencia del juzgado de la subdelegacion de rentas de la provincia, se publican las subastas del arrendamiento por el año venidero de 1837 de la renta del 10 por 100 sobre efectos y géneros estrangeros correspondientes á los pueblos siguientes:—

La de la villa de Rota bajo el presupuesto de 4.861 reales y 5 tres quintos maravedises vellón.—La de la ciudad del Puerto de Santa-Maria bajo el presupuesto de 104.346 reales y 27 y un quinto maravedises vellón.—La villa de Puerto-Real bajo el presupuesto de 9.909 reales 30 y dos quintos maravedises vellón, señalándose para sus primeros, segundos y terceros remates la hora de las diez de los dias 19, 24 y 29 del mes actual en el despacho de la intendencia; con prevencion de que los expedientes estarán de manifiesto en la escribania mayor de mi cargo, para instruccion de los licitadores. Cádiz 9 de noviembre de 1836.—Cayetano Araujo.

En virtud de providencia del juzgado de la subdelegacion de rentas de la provincia, se publican el segundo y tercero remates del arrendamiento por el año venidero de 1837 de los ramos de carnicería y tocino salado, venta de ganado pathendido, y venta y consumo por mayor de vino y vinagre correspondientes á la ciudad de Jerez de la Frontera, subastados en primer juicio por la cantidad de 735.997 reales 22 y dos quintos maravedises vellón á que ascienden sus presupuestos; señalándose para aquellos actos la hora de las diez de los dias 14 y 19 del mes actual en el despacho de la intendencia; con prevencion de que el expediente estará de manifiesto en la escribania mayor de mi cargo para instruccion de los licitadores. Cádiz 9 de noviembre de 1836.—Cayetano Araujo.

En virtud de providencia del juzgado de la subdelegacion de rentas de la provincia, se publica la subasta del arrendamiento por el año venidero de 1837 de los 11 y 16 ramos de rentas provinciales que á continuacion se espresan.

sarán, correspondientes á la villa de Rota y Puerto Real; señalándose para el 1.º, 2.º y 3.º remates la hora de las diez de los dias 14, 19 y 24 del mes actual en el despacho de la intendencia; admitiéndose posturas á cada ramo en particular, pero bajo la circunstancia de quedar anuladas si se hacen proposiciones á los ramos en totalidad; con prevencion de que el expediente estará de manifiesto en la escribania mayor de mi cargo para instruccion de los licitadores.

Ramos.

Presupuestos.

El de carnicerías y tocino salado.	27.912.	1.4
El de consumo de reses por mayor.	1.472.	11.
El de venta de ganado pathendido.	1.753.	16.
El de id. patiredondo.	996.	24.
El de venta y consumo por menor de vino y vinagre.	19.855.	27.4
El de venta y consumo por mayor de id. id.	14.322.	32.
El de venta y consumo por mayor y menor de aceite.	18.490.	13.3
El de carbon.	2.011.	29.
El de alhondiga, granos y semillas de afuera.	1.512.	3.2
El del viento.	2.608.	5.1
El de frutos y esquilmo sobre la tierra.	979.	3.
El de concierto de labradores.	4.820.	24.
El de hortalanos.	600.	
El de tratos y oficios.	5.069.	7.4
El de comestibles y géneros del reino.	6.234.	21.2
El de venta de posesiones.	7.276.	4.4

Total rs. vn. 113.917. 21.8

El de carnicería y tocino salado, consumo de reses por mayor, venta de ganado pathendido e id. patiredondo.	42.367.	6.
El de venta y consumo por mayor y menor de vino y vinagre.	46.661.	23.
El de venta y consumo por mayor y menor de aceite.	16.496.	25.
El de carbon y paja.	2.428.	6.
El de alhondiga, granos y semillas de afuera.	4.962.	24.
El del viento.	1.280.	6.
El de yerba, bellota y agostadero.	1.814.	31.
El de concierto de labradores, de hortalanos, de tratos y oficios, de comestibles y géneros del reino y de venta de lana.	13.986.	6.
El de venta de posesiones.	8.266.	13.
El de mostaza la piquera.	2.900.	28.
El de materiales y efectos del reino.	2.339.	25.

Total rs. vn. 143.504. 23.

Cádiz 4 de embre de 1836.—Cayetano Araujo.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De New-York en 22 dias fragata americana *Alfred*, capitán L. B. Lee, con duelas.

De Felmouth en 6 dias barco paquete ingles de vapor *Hermes*, capitán B., con correspondencia.

Salieron.

Para Terranova bergantin ingles *Nármal*, capitán J. Carmichael, con sal.

NOTICIAS PARTICULARES.

EL TRUENO.—Periódico político, critico y literario, dedicado al pueblo: se imprime en Granada, y tiene abierta su suscripcion en la calle de la Montería, número 7, á ocho reales al mes. Consta de medio pliego, y saldrá todos los dias, exceptuando el domingo. A la vista tenemos el primer número de este periódico, escrito sin duda por liberales de talentos y de patriotismo: el público juzgará del mérito de sus producciones por el de algunas que copiaremos en nuestras columnas.—RR. 3

Guía de forasteros de Cádiz para el año de 1837.—Los editores han trabajado y trabajan para lograr toda la exactitud posible, y la enriqueceran con nuevas y útiles noticias, que hasta el presente no se han insertado.—Se admiten suscripciones en la librería de Hortal, plazuela de San-Agustin; de Feros, calle de San-Francisco; de Echevarría, calle de San-Agustin, y de la viuda é hijo de Bosch, calle de la Verónica. 3

Linea peninsular de vapores.—El hermoso barco de vapor ingles MANCHESTER, de porte de 600 toneladas y fuerza de 220 caballos, su capitán el teniente de la marina real inglesa Alexander M. Leod, debió salir de Londres el 4 del presente mes, y se espera en esta ciudad hacia el 16 del mismo, de donde saldrá inmediatamente para Gibraltar y Madera. Se despacha calle de Guanteros, número 60.

TEATRO PRINCIPAL.—Esta noche á las siete se cienteará la ópera *La Parisina d'Este*, música del maestro Donizzetti.

A la hora de entrar nuestro periódico en prensa no habia llegado el correo general, ni el de Sevilla.